



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : SECPLAN *OC 5595*
Requerimiento : Estabilizado para Proyecto PMU "Reparación Baches y Eventos Casco Urbano"
Proveedor : Luis Cancino Yévenes
RUT : 12.788.893-0
Valor : \$ 65.450 (IVA incluido)
 - b) Departamento : SECPLAN *OC 5596*
Requerimiento : Arriendo Compactadora para Proyecto PMU "Reparación Baches y Eventos Casco Urbano"
Proveedor : Constructora e Inmobiliaria Jaime Moreno Zúñiga
RUT : 76.022.139-2
Valor : \$ 112.455 (IVA incluido)
 - c) Departamento : SECPLAN *OC 5597*
Requerimiento : focos para Mantenimiento Luminarias Estilo Colonial
Proveedor : David Bruna Rodríguez
RUT : 18.359.833-3
Valor : \$ 92.000 (Impuesto incluido)

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".

Secretario
Municipal
Graciela Sepulveda Saizo
GRACIELA SEPULVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Maria Lucia Toledo Rebolledo
MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/GSS/JCF/JCG/AHP/ahp.

DECRETO N° 462 / DEL 07 / 06 / 2019